

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 03 de Julio de 2006

478/06

Expte. N° 14.075/05

VISTO:

La resolución CS N° 257/06 por la cual se autoriza a la Facultad de Ingeniería a prorrogar la contratación del Ing. Oscar Daniel Quiroga como Profesor Titular con dedicación Simple, a partir del 01 de mayo de 2006 y hasta el 30 de abril de 2007; atento que es necesario formalizar la prórroga de dicha contratación del docente antes citado y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogada la contratación, por sus servicios profesionales, al Ing. Oscar Daniel QUIROGA, L. E. N° 7.249.583 con remuneración equivalente a PROFESOR TITULAR con dedicación SIMPLE, desde el 01 de mayo de 2006 y hasta el 30 de abril de 2007, con los derechos y obligaciones que se determinan en el contrato que como ANEXO I de la presente resolución se agrega, y que consta de dos (2) hojas.

ARTICULO 2°.- Establecer que las actividades a desarrollar por el Profesor de la Escuela de Ingeniería Química, mencionado anteriormente, serán las siguientes:

- Actividad Docente en las asignaturas "Fenómenos de Transporte", "Operaciones Unitarias II" y "Especialidad B (Petroquímica)", en el Primer y Segundo Cuatrimestre.
- Dictado de un Curso de Postgrado.
- Actividad de Investigación: Cinética de Reacciones Heterogéneas.
- Subdirector del Instituto de Investigaciones para la Industria Química - INIQI.
- Director del Proyecto 20 - B116 "Disolución de Minerales Borados en Agua con Dióxido de Carbono en presencia de Coadyuvantes".
- Redacción de Apunte sobre Introducción al Tratamiento Cinético de Reacciones Fluido-Sólido Reactivo.

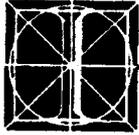
ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, al docente citado en el artículo 1°, al H. Consejo Directivo, Escuela de Ingeniería Química, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG


Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA




Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
Res. N° 478/06
Expte. N° 14.075/05

CONTRATO

----- Entre la Facultad de Ingeniería, representada en este acto por su Decano, Ing. Lorgio MERCADO FUENTES, en adelante el Contratante, el que constituye domicilio legal en calle Buenos Aires N° 177 de esta ciudad de Salta, y el Ing. Oscar Daniel QUIROGA, L. E. N° 7.249.583, en adelante llamado el Contratado, con domicilio real en calle 12 de Octubre 635 de esta ciudad de Salta, siendo su domicilio legal el mismo que el antes indicado por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por las Resolución CS N° 257/06 , el que tendrá vigencia a partir del 01 de mayo de 2006, con sujeción a las cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Ingeniería, en calidad de PROFESOR CONTRATADO con nivel equivalente a Profesor Titular con dedicación Simple.

SEGUNDA: EL CONTRATADO prestará servicios de lunes a viernes a razón de 10 (diez) horas semanales, en el horario, forma y lugar que establezca EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá como única retribución por sus servicios una remuneración mensual, pagaderos por mes vencido, equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación Simple más todos los beneficios sociales que por Ley le correspondiere y cualquier aumento de salarios que instrumente el PEN, para el personal docente de las Universidades Nacionales, durante el período de vigencia del presente contrato. El contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de mayo de 2006 y hasta el 30 de abril de 2007.

CUARTA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen de licencias instituido por la Res. N° 343/83 o cualquier otra que sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

QUINTA: La retribución del CONTRATADO estará sujeta a descuentos jubilatorios. EL CONTRATADO abonará los gravámenes impositivos, de Obra Social, Seguros de Vida, etc. exigidos en virtud de la legislación vigente.

SEXTA: EL CONTRATANTE atenderá la designación del CONTRATADO con las

..//

MA



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
 Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
 T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
 REPUBLICA ARGENTINA
 E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

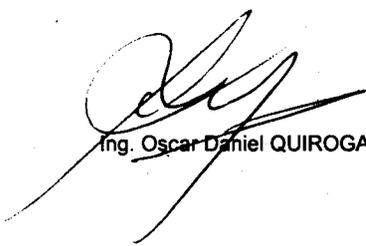
ANEXO I
 Res. N° 478/06
 Expte. N° 14.075/05

economías de Planta de esta Facultad.

SEPTIMA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera docente que consagran los estatutos en vigor no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponde a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.

OCTAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial, la rescisión operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por EL CONTRATANTE AL CONTRATADO y sin que se cree a favor de éste, derecho de indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso AL CONTRATANTE por escrito con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo.

NOVENA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal. Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.-----


 Ing. Oscar Daniel QUIROGA


 Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA